

Consultas Realizadas

Licitación 489938 - RETIRO Y GESTION DE RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS EN PETROPAR

Consulta 1 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2026
CONSULTA: Asunto: Consulta / Solicitud de Aclaración y Modificación al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) – Apartado "Capacidad Técnica" Presentamos la siguiente consulta y petición relativa a los Requisitos documentales para evaluar el criterio de Capacidad Técnica: En el Punto 10 del apartado de Capacidad Técnica, se exige la presentación de documentación o acreditación relativa al cumplimiento del Decreto Nº 10911/00 ("Por el cual se reglamenta la refinación, importación, distribución y comercialización de los combustibles derivados del petróleo"). Sin embargo, en el Punto 3 (Descripción General del Servicio), el objeto contractual se define exclusivamente como: "[...] el desarrollo y aplicación de protocolos ambientalmente seguros para el retiro y gestión integral de residuos especiales (Villa Elisa y Mauricio José Troche), considerando aspectos de seguridad industrial, salud ocupacional y cumplimiento normativo ambiental. 2. Fundamentación del Pedido ☐Incongruencia del Objeto: El Decreto Nº 10911/00 regula actividades propias de la cadena comercializadora e industrial de combustibles (estaciones de servicio, refinación e importación), las cuales no forman parte de las tareas de recolección, transporte, tratamiento ni disposición final de residuos especiales. ☐Restricción a la Libre Concurrencia: Mantener este requisito técnico excluye a empresas especializadas en gestión de residuos ambientales que cuentan con las licencias correspondientes (como las emitidas por el MADES/SEAM), pero que no operan como distribuidoras o surtidores de combustible. 3. Solicitud Concreta Solicitamos respetuosamente a la convocante: 1.La eliminación del Punto 10 dentro de las exigencias de Capacidad Técnica, Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica o en su defecto, la aclaración de que dicha normativa aplica únicamente a las operaciones propias de las instalaciones y no como requisito habilitante para el prestador del servicio de gestión de residuos. 2.Permitir la acreditación de la capacidad técnica mediante las licencias ambientales y registros de transporte/gestión de residuos peligrosos o especiales expedidos por la autoridad ambiental competente (MADES), garantizando así el principio de mayor participación y libre concurrencia de oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2026
Se realizarán cambios a través de una Adenda (versión del Pliego de Bases y Condiciones).		

Consulta 2 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2026
CONSULTA: Solicitamos una aclaración respecto a las condiciones establecidas en los documentos del llamado de la referencia. Hemos detectado una discrepancia entre los siguientes apartados: 1. Sección Capacidad Técnica: Se exige al oferente contar con "Licencia ambiental vigente y aprobada para el manejo de sustancias contaminadas por bifenilos policlorados (PCB)". 2. Planilla de Oferta / Especificaciones: Se requiere cotizar el servicio para "Residuos de aceite de transformador libre de PCB". Atendiendo a que el objeto a cotizar en la planilla de oferta corresponde a aceites libres de PCB (los cuales no constituyen un residuo peligroso bajo la clasificación de bifenilos policlorados), solicitamos formalmente aclarar si: ☐ a) Prevalecerá lo indicado en la planilla de oferta y, por lo tanto, la licencia requerida será únicamente para el manejo de aceites usados/residuos convencionales (libres de PCB). ☐ b) O si, por el contrario, se mantendrá la exigencia de la licencia ambiental específica para manejo de PCB.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2026
Se aclara que la exigencia de contar con Licencia Ambiental vigente y aprobada para el manejo de sustancias contaminadas por bifenilos policlorados (PCB) corresponde a un requisito de Capacidad Técnica establecido por la Convocante para el presente procedimiento, debido a las características de sus instalaciones y la diversidad de residuos especiales que pueden generarse en el marco de sus operaciones. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 3 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2026
CONSULTA: Solicitamos formalmente la revisión y modificación de la modalidad de adjudicación establecida en las bases y condiciones. Hemos observado que en el presente pliego se ha dispuesto la adjudicación por el Total (Lote Único). Al respecto, respetuosamente señalamos que en licitaciones anteriores correspondientes al mismo objeto de contratación y servicio, la adjudicación siempre se ha realizado por Ítems o por Lotes. Consideramos que mantener la división por Ítems o Lotes resulta técnicamente conveniente y adecuado, dado que el llamado abarca prestaciones de naturaleza y especialización claramente diferenciadas (como por ejemplo, el servicio específico de limpieza y mantenimiento de tanques, entre otros). La adjudicación por el total puede limitar la libre concurrencia de oferentes especializados y dificultar la participación de empresas que cuentan con alta capacidad técnica para rubros específicos. Por lo expuesto, solicitamos a este Comité: 1. Reconsiderar la modalidad actual de adjudicación por el total. 2. Desglosar y habilitar la presentación de ofertas por Ítems o Lotes independientes, manteniendo la modalidad empleada en los procesos anteriores.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2026
La modalidad adoptada responde a la naturaleza integral del servicio requerido, que comprende distintas etapas interrelacionadas de la gestión de residuos especiales, además de determinadas actividades complementarias de limpieza industrial. La contratación permite mantener una responsabilidad única respecto de la ejecución del servicio, trazabilidad de los residuos, coordinación operativa y cumplimiento de las obligaciones ambientales, evitando la fragmentación de responsabilidades entre distintos proveedores durante las diferentes etapas de la gestión. Asimismo, el PBC admite la subcontratación hasta el 40 % del monto total máximo del contrato, permitiendo que el proveedor adjudicado recurra a terceros especializados para determinadas actividades, siempre bajo su responsabilidad y conforme a las condiciones establecidas en el PBC. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 4 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2026
CONSULTA: En vista a las consultas formuladas (cuyas respuestas resultan necesarias para la correcta elaboración de la oferta) y atendiendo la complejidad técnica de los servicios a ser prestados, solicitamos sea prorrogada la fecha de apertura de ofertas, a los efectos de obtener las respuestas a las consultas y reunir todos los documentos/requisitos establecidos en el PBC.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2026
Se realizarán cambios a través de una Adenda (versión del Pliego de Bases y Condiciones).		

Consulta 5 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2026
CONSULTA: En vista a las consultas formuladas (cuyas respuestas resultan necesarias para la correcta elaboración de la oferta) y atendiendo la complejidad técnica de los servicios a ser prestados, solicitamos sea prorrogada la fecha de apertura de ofertas, a los efectos de obtener las respuestas a las consultas y reunir todos los documentos/requisitos establecidos en el PBC.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2026
Se realizarán cambios a través de una Adenda (versión del Pliego de Bases y Condiciones).		

Consulta 6 - LICENCIAS AMBIENTALES Y DECLARACIÓN JURADA

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2026
En las páginas 28 y 29 del PBC se requiere la presentación de la licencia ambiental correspondiente. Asimismo, en las páginas 30 y 31, puntos 9 y 9 de capacidad técnica, se exige contar con diversas licencias y habilitaciones ambientales. Sin embargo, la observación incorporada en los puntos 9 indica que podrá presentarse una declaración jurada de contar con los servicios correspondientes a todas las etapas de la gestión de residuos, siempre que se respete el porcentaje permitido para la subcontratación. A fin de evitar interpretaciones divergentes durante la preparación y evaluación de las ofertas, solicitamos aclarar expresamente: a) si la declaración jurada sustituye temporalmente la presentación de alguna licencia y, en tal caso, cuál es el momento límite para presentar el documento definitivo; Solicitamos que la respuesta, si fuera necesario, modifique el PBC para eliminar la contradicción entre la exigencia documental y la observación de los puntos 9.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2026
Se realizarán cambios a través de una Adenda (versión del Pliego de Bases y Condiciones).		

Consulta 7 - HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2026
En las páginas 30 y 31, punto 10 de capacidad técnica, se exige la habilitación del Ministerio de Industria y Comercio para el ejercicio de las actividades descritas en el Decreto N.º 10.911/2000. El citado decreto reglamenta actividades vinculadas con la refinación, importación, almacenaje, distribución, transporte y comercialización de combustibles derivados del petróleo y alcohol carburante. El objeto del presente llamado, en cambio, consiste en el retiro y la gestión de residuos especiales, clasificado bajo la categoría 76000000 — Servicios de Limpieza Industrial. En consecuencia, solicitamos: a) verificar la exigencia contenida en el pliego de bases y condiciones. En caso de que las actividades objeto del llamado no se encuentren comprendidas en el ámbito de aplicación del decreto, solicitamos eliminar el requisito por carecer de vinculación directa y proporcional con el servicio contratado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2026
Se realizarán cambios a través de una Adenda (versión del Pliego de Bases y Condiciones).		

Consulta 8 - Consulta sobre ejercicios fiscales para la Evaluación de la Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2026
En el apartado “Capacidad Financiera”, página 27 de la Versión 2 del PBC, se establece que para la evaluación de los índices financieros serán considerados los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024. Teniendo en cuenta que el ejercicio fiscal 2025 ya se encuentra cerrado, ¿podrían considerarse para la evaluación los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, de modo a contemplar los tres períodos fiscales cerrados más recientes y mantener concordancia con el período 2023-2024-2025 establecido para la acreditación de experiencia, en la página 28 de la Versión 2 del PBC?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2026
Se realizarán cambios a través de una Adenda (versión del Pliego de Bases y Condiciones).		

Consulta 9 - HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MADES

Consulta	Fecha de Consulta	04-09-2026
En la sección “Requisitos de participación y criterios de evaluación”, en el apartado referente a la ‘Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica’ numeral 5 página 30/63 del PBC versión 2, se requiere lo siguiente: “... Habilidad expedido por el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (Declaración de Impacto Ambiental con su respectiva Auditoría Ambiental Vigente, si correspondiese) de que la empresa Oferente se halla inscripta y habilitada para prestar el servicio objeto de la presente Licitación, que cuenta con un área cerrada de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, lecho de secado y planta de tratamiento de efluentes”. Se solicita modificar el requisito documental antedicho con su correspondiente criterio de evaluación ampliándolo en los siguientes términos: “En caso que la última Auditoría Ambiental (actual) haya sido presentada al MADES en tiempo y forma y el MADES aún no se haya expedido hasta la fecha de la apertura de ofertas, encontrándose en trámite de aprobación la misma; se admitirá la presentación de la anterior Auditoría Ambiental Aprobada por el MADES acompañada de la constancia de presentación de la última Auditoría Ambiental (actual) al MADES con el reporte oficial “Seguimiento de Proyecto” del sistema web de dicho Ente, en el cual se acredite que el expediente de Aprobación de Auditoría Ambiental (actual) sigue en trámite en las oficinas de la Autoridad de Aplicación”. En ese sentido, entendemos que la modificación solicitada contribuiría a una mayor concurrencia de oferentes, incrementando la competitividad del procedimiento y permitiendo a la Convocante obtener las condiciones más favorables para cada uno de los servicios objeto de la presente contratación, sin perjuicio del cumplimiento de las normativas ambientales aplicables.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2026
La exigencia de contar con la habilitación expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), incluyendo la Declaración de Impacto Ambiental y su respectiva Auditoría Ambiental vigente, cuando corresponda, constituye un requisito de Capacidad Técnica establecido por la Convocante, atendiendo a la naturaleza de los servicios requeridos y a la necesidad de asegurar que el oferente se encuentre efectivamente habilitado para desarrollar las actividades objeto de la contratación. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 10 - SUMINISTRO REQUERIDO - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-09-2026
DETALLES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Ítems 13, 14 y 23: - A efectos de dimensionar adecuadamente los recursos humanos, materiales, equipos de protección personal y condiciones de almacenamiento/transporte requeridos para la gestión de los residuos comprendidos en los Ítems 13, 14 y 23, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 14.390/92 "Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo" y la Ley N° 5.804/17 de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional, solicitamos a la convocante: a) Identificación de los reactivos químicos involucrados (denominación química/comercial) y provisión de las respectivas Hojas de Datos de Seguridad (HDS/MSDS), conforme a los criterios de clasificación y comunicación de peligros del Sistema Globalmente Armonizado (SGA); b) Para los reactivos sólidos, indicación de su forma física de presentación (polvo, gránulos, escamas, cristales u otra), a fin de prever el sistema de contención y embalaje adecuado;		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2026
Se aclara que los Ítems N.º 13, 14 y 23 comprenden residuos químicos generados como consecuencia de las distintas actividades desarrolladas en las instalaciones de PETROPAR, cuya composición y presentación podrán variar conforme al residuo efectivamente generado durante la vigencia contractual. Asimismo, se deja constancia de que la Convocante dispuso la realización de visitas técnicas obligatorias a las instalaciones de PETROPAR, oportunidad en la cual los potenciales oferentes pudieron verificar in situ las condiciones del lugar, características generales de los residuos y demás aspectos relevantes para la preparación de sus ofertas. Considerando que la contratación se encuentra estructurada bajo la modalidad de contrato abierto y que los servicios serán requeridos conforme a las necesidades de PETROPAR, previo a cada retiro se proporcionará al contratista la información disponible respecto del residuo a gestionar, incluyendo su identificación, características y, cuando se disponga de ellas, las correspondientes Hojas de Datos de Seguridad. El contratista deberá adoptar las medidas de identificación, segregación, acondicionamiento, manipulación y transporte que correspondan conforme a las características y peligrosidad del residuo efectivamente retirado y a la normativa aplicable. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 11 - SUMINISTRO REQUERIDO - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-09-2026
DETALLES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Ítem 19: Hidrocarburos fuera de especificación (NO PRODUCTO) - Con relación al Ítem 19, y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 3956/09 "Gestión Integral de los Residuos Sólidos" y su Decreto Reglamentario N° 7391/17, así como el Convenio de Basilea (Ley N° 567/95) en cuanto a la clasificación y movimiento de residuos peligrosos, solicitamos a la convocante precisar: a) Tipo de hidrocarburo involucrado (gasoil, fuel oil, nafta, lubricantes, mezclas u otros); b) Condición física del material (líquido, sólido, o mezclado con agua/sedimentos/tierra); c) Causa de la condición "fuera de especificación" (vencimiento, contaminación cruzada, alteración de parámetros físico-químicos u otra); d) Forma y estado de almacenamiento actual (tambores, tanques, bidones, bolsas), incluyendo estado de dichos contenedores; e) Clasificación de peligrosidad, indicando si se cuenta con Hoja de Seguridad y/o código de identificación conforme a los Anexos I, III y VIII del Convenio de Basilea, a fin de determinar la codificación correspondiente según la Ley N° 42/90 y Decreto N° 18.969/97.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2026
Se aclara que el Ítem N.º 19 - Hidrocarburos fuera de especificación (NO PRODUCTO) comprende hidrocarburos que, por sus condiciones o características, hayan perdido su condición de producto apto para utilización o comercialización y deban ser gestionados como residuos. Asimismo, se deja constancia de que la Convocante dispuso la realización de visitas técnicas obligatorias en las instalaciones de PETROPAR, oportunidad en la cual los potenciales oferentes pudieron verificar in situ las condiciones existentes, la forma general de almacenamiento y demás aspectos relevantes para la preparación de sus ofertas. Considerando la naturaleza del contrato abierto, el tipo específico de hidrocarburo, su condición física, composición, causa de descarte y modalidad de almacenamiento dependerán del residuo efectivamente generado o identificado durante la vigencia contractual. Previo a cada retiro, PETROPAR pondrá a disposición del contratista la información disponible que resulte necesaria para la planificación y ejecución segura del servicio, incluyendo las características del residuo, condiciones de almacenamiento y demás antecedentes técnicos disponibles. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 12 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	04-09-2026
Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio para el ejercicio de las actividades descriptas en el Decreto N° 10.911/2000. Referente a este punto: Solicitamos aclaración sobre si se requiere la habilitación del Ministerio de Industria y Comercio para el ejercicio para todas y cada unas de las actividades que están regladas y descriptas en el Decreto N° 10.911/2000.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2026
Se realizarán cambios a través de una Adenda (versión del Pliego de Bases y Condiciones).		